

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO, CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal somete a consideración solicitud de la Arquitecto Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad – Honorem, sobre la reprogramación de rubros al presupuesto original del proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad Cultural”.
- II- Que el Concejo Municipal, en acuerdo número 940, tomado en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2016, autorizó a una delegación de la Alcaldía de Santa Tecla, para realizar misión oficial a España, que incluía visita al Ayuntamiento de Zaragoza, la cual se realizó el pasado 25 de mayo de 2016, la delegación fue recibida por la Vice Alcaldesa y Consejera Delegada de Derechos Sociales, Luisa Broto Bernués, en representación del Alcalde Pedro Santistevé, acompañada del señor Julio Martínez Lanzan, referente del proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad Cultural”, que actualmente ejecuta esta municipalidad.
- III- Que la delegación de la Alcaldía de Santa Tecla, entregó formalmente el primer informe del Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”, al Ayuntamiento de Zaragoza, el cual fue revisado de forma conjunta, acordándose entre otros que de tener mejoras al proyecto que impliquen modificación al presupuesto original o cambio de concepto de

cualquier rubro, se procediera a presentarlo para aprobación de ese Ayuntamiento, así como de alguna prórroga en el tiempo que implique estos cambios.

- IV- Que el Ayuntamiento de Zaragoza, en el presupuesto original aprobó la colocación de placas en la acera del Paseo de los Ilustres (entre Paseo Concepción y Paseo El Carmen), con los nombres de Ilustres que se definan, y para complementar esta acción, es importante habilitar el Salón de los Ilustres, en el Palacio Municipal, donde se expongan las fotos y leyenda de los que tendrán nombre en el Paseo de los Ilustres; así como habilitar un Salón de los Alcaldes, para exponer los diferentes Ediles y sus períodos que fungieron en este municipio, donde podrán realizar sesiones solemnes u otros actos protocolarios; con ambos salones se podrá acercar a la población teceleña, y a quienes visiten el Palacio Municipal, la historia de personajes y personalidades de Santa Tecla que han incidido en este municipio y en el país.
- V- Que para mejorar el quehacer en materia de turismo, se requiere incorporar en este proyecto la capacitación a guías turísticos, y agentes municipales en seguridad en zona turística, y dotarles de implementos (vestuario) que los identifiquen, así como capacitar y dar asistencia técnica a empresarios turísticos de la zona (Paseo Concepción y Paseo El Carmen), en tema de turismo y comercialización.
- VI- Que para incorporar al proyecto lo enunciado en los considerandos anteriores, se puede disminuir la cantidad de publicaciones del mismo que suman 4,000 ejemplares de documentos en diferentes temas, considerando que la información que viene de las consultorías aprobadas, serán insumos para promover un solo documento a publicar que cuente la historia de Santa Tecla, y que actualmente está en proceso de gestión de más aliados para su diseño y publicación, para lo cual la municipalidad aportara más fondos de contrapartida, permitiendo que con este ajuste en la programación financiera, se incorporen nuevos rubros importantes en tema cultural y mantener los objetivos y productos originalmente previstos en el proyecto "Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural". El ajuste a la programación financiera original, implica para el municipio de Santa Tecla incrementar su contrapartida al proyecto, no así para el Ayuntamiento de Zaragoza, que mantiene el monto presupuestado y otorgado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Instituto Municipal Teceleño de Turismo y Cultura (IMTECU), el presupuesto ajustado del proyecto "Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural", que incluye las modificaciones en los rubros siguientes:**

- a. **Incluir en el presupuesto del proyecto, el habilitar el Salón de los Ilustres y el Salón de los Alcaldes, ambos salones en el Palacio Municipal, donde se expongan las fotos y leyenda de Ilustres definidos, así como las fotos de los Ediles y sus períodos que marcan historia. Siendo el primer salón complementario al Paseo de los Ilustres, aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza, permitiendo con ambos salones, acercar a la población teceleña y a quienes visiten el Palacio Municipal, la historia de personajes y personalidades de Santa Tecla que han incidido en este municipio y en el país.**
 - b. **Modificar dos rubros solo en concepto, no en monto, en los términos siguientes: en el rubro de viáticos programados para guías turísticos, se modifique por capacitaciones a guías turísticos y agentes municipales de Santa Tecla en seguridad en zona turística, y dotarles de implementos (vestuario) que los identifiquen; y en el rubro de la actividad de seis intercambios intergeneracionales se cambie por capacitaciones a empresarios turísticos del paseo El Carmen y Paseo Concepción, en tema turístico y comercialización.**
 - c. **Disminuir el número de publicaciones de cuatro mil ejemplares de diferentes temas y también el monto, para aumentar el monto del rubro aprobado originalmente para afiches y para certamen con ciudadanos, equipo de promoción (cartelera de eventos tipo muppy), y promocionales (camisetas, gorras y otros), que requiere el IMTECU, así como para realizar recopilación y unificación de información, para diseñar y publicar en un solo documento la historia de Santa Tecla, imágenes y anécdotas inéditas para el orgullo de los teceleños y del país.**
2. **Autorizar un incremento de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), en la contrapartida municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, al Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”, para cubrir los incrementos a la programación financiera original, y que no implica incremento de fondos por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.**
 3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias, para cubrir el incremento OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), como contrapartida municipal de la Alcaldía de Santa Tecla al Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”.**
 4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, aprobadas en el Proyecto “Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural”.**

5. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones respectivas al Plan de Compras.
6. Autorizar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, para que realice las gestiones pertinentes ante el Ayuntamiento de Zaragoza, de una prórroga de tres meses para ejecutar todas las acciones en las que esta municipalidad se compromete con esta reprogramación al presupuesto original.
7. Autorizar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, para que realice las gestiones pertinentes ante el Ayuntamiento de Zaragoza, de incorporar los nuevos rubros, las modificaciones por concepto en algunos rubros y/o por aumento o disminución de montos, que se requieran aplicar a la programación original del Proyecto "Historia de mujeres, jóvenes y adultos mayores para la identidad cultural", según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO - Moneda Local			INCREMENTO O DISMINUCION	PRESUPUESTO AJUSTADO - Moneda Local		
	TOTAL	ZARAGOZA	SANTA TECLA		TOTAL	ZARAGOZA	SANTA TECLA
GASTOS CORRIENTES							
A.1 Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84	\$ -	\$ 1,960.84
Una oficina con equipo x 3 meses p/revisar al AT-1 Inventario/2008 y actualizar/2015		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
Una oficina y equipos para AT-2 antropólogo x 1 mes		\$ -	\$ 221.98			\$ -	\$ 221.98
Una oficina y equipos para uso de guías - tour operador (100.00 € x 4 meses)		\$ -	\$ 295.98			\$ -	\$ 295.98
Salón para reuniones = 7 comité interno, 7 comité externo y 7 CCCL = 50.00 € x 21		\$ -	\$ 776.94			\$ -	\$ 776.94
Una oficina con equipos para AT-3 - sistematización x 1 mes		\$ -	\$ 221.98			\$ -	\$ 221.98
A.2 Gastos de viaje, desplazamiento y transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A.3 Gastos del personal relativo al funcionamiento del proyecto	\$ 15,151.62	\$ 7,715.23	\$ 7,436.40	\$ -	\$ 15,151.62	\$ 7,715.23	\$ 7,436.40
Asistencia técnica 1: "Historiador" p/actualizar inventario expresiones culturales (2 meses x 1,500.00 € c/mes)		\$ 2,219.82	\$ -			\$ 2,219.82	\$ -
Un técnico AMST - Cultura a tiempo completo para acompañar la AT-1		\$ -	\$ 591.95			\$ -	\$ 591.95
Equipo interdisciplinario (cultura, educación, comunicación, género y juventud) para diseño y edición de documento "inventario" + "guía metodológica" (2 meses x 5 personas x 250.00 € p/mes)		\$ -	\$ 1,849.85			\$ -	\$ 1,849.85
Asistencia técnica 2: "Antropólogo de Zaragoza o El Salvador p/elaborar contenidos de la señalética de 25 punto-centro histórico-artístico-cultural (1 mes x 3000.00 €)		\$ 2,219.82	\$ -			\$ 2,219.82	\$ -
Equipo interdisciplinario (cultura, educación, comunicación, género y juventud) para acompañar AT-2 (1 mes x 4 personas x 250 c/u)		\$ -	\$ 739.94			\$ -	\$ 739.94
Víaticos 15 días guías turísticos para integrar una "tour-operadora" (€100x15 guías x4 mes)/ Capacitación guías turísticos para integrar "tour-operadora y a Agentes Municipales en Seguridad en zona Turística: Capacitación y asistencia técnica		\$ 2,165.68	\$ -			\$ 2,165.68	\$ -
Un técnico AMST para emprendimiento a 1/2 tiempo €150 x 4 meses		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
Un técnico-AMST de turismo-cultural para recorridos con guías (€300 x 8 mes)		\$ -	\$ 1,775.86			\$ -	\$ 1,775.86
Asistencia Técnica-3 p/sistematizar "Distrito cultural: rescate del espacio público y la identidad cultural de ST con apoyo de la cooperación al desarrollo (2008-2015) €1500 x 1 mes		\$ 1,109.91	\$ -			\$ 1,109.91	\$ -
Equipo interdisciplinario (cultura, comunicación, educación, género y juventud) para acompañar AT-3 (1 mes x 5 personas x €250 c/u)		\$ -	\$ 924.92			\$ -	\$ 924.92

	Equipo interdisciplinario (cultura, comunicación, educación, género y juventud) para 6 intercambios (6 mes x 5 personas x €50 c/u) "Capacitación y asistencia técnica sobre turismo y comercialización para empresarios turísticos Paseo El Carmen y Concepción"		\$ -	\$ 1,109.91			\$ -	\$ 1,109.91
A.4	Adquisición de material de oficina	\$ 739.94	\$ 739.94	\$ -	\$ -	\$ 739.94	\$ 739.94	\$ -
	Compra de material de oficina para todas las actividades		\$ 739.94	\$ -			\$ 739.94	\$ -
A.5	Suministro de agua, energía eléctrica, combustible, carburantes y comunicaciones.	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94
	Suministro de agua, energía eléctrica, combustible, carburantes y comunicaciones.		\$ -	\$ 739.94			\$ -	\$ 739.94
A.6	Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad.	\$ 487.28	\$ 487.28	\$ -	\$ 600	\$ 1,087.28	\$ 1,087.28	\$ -
	Vestuario p/equipos de turismo-cultural: camisetas + gorras+ chaleco (100 x €10)		\$ 487.28	\$ -	\$ 600		\$ 1,087.28	\$ -
A.7	Productos alimenticios de farmacia, sanitarios (fungibles) de limpieza y aseo.	\$ 221.98	\$ 221.98	\$ -	\$ -	\$ 221.98	\$ 221.98	\$ -
	Productos alimenticios: reunión de comité		\$ 221.98	\$ -			\$ 221.98	\$ -
A.8	Publicidad, información, difusión, propaganda, reuniones.	\$ 17,462.58	\$ 15,242.76	\$ 2,219.82	\$ (600)	\$ 16,862.58	\$ 14,642.76	\$ 2,219.82
	Publicar 1000 ejemplares del inventario de expresiones culturales/2015		\$ 3,699.70	\$ -	\$ (3,699.70)		\$ -	\$ -
	Evento público presentación del "Inventario expresiones culturales/2015 (invitaciones+mensajería+local+personal+ transporte+refrigerios)		\$ -	\$ 739.94	\$ (739.94)		\$ -	\$ -
	Afiches mensuales, material de promoción de lugares y recorridos turísticos-cultural (€200 x 7 meses), para Certamen con ciudadanos, equipo de promoción (Cartelera de eventos tipo Muppy) y Promocionales (camisetas, gorras y otros)		\$ 1,183.90	\$ -	\$ 3,699.70		\$ 4,883.60	\$ -
	Publicar 1000 ejemplares de guía metodológica de la historia cultural de S.T.		\$ 3,699.70	\$ -	\$ (3,699.70)		\$ -	\$ -
	Evento público presentación de la guía metodológica de la historia cultural de S.T. (invitaciones+mensajería+local+personal+transporte + refrigerios)		\$ -	\$ 739.94	\$ (739.94)		\$ -	\$ -
	Publicar 2000 ejemplares de la sistematización Distrito Cultural y Cooperación/ Aporte para la elaboración y publicación del libro de Historia de Santa Tecla (El libro incorpora la información que resulte de las asistencias técnicas y de los aportes ciudadanos en el Certamen) Gestión con otros actores en alianza estratégica.		\$ 5,919.52	\$ -	\$ -		\$ 5,919.52	\$ -
	Eventos públicos de presentación de Sistematización Distrito Cultura-Cooperación/ Eventos públicos de presentación de Libro de Historia de Santa Tecla, Paseo de los Ilustres, Salón de los Ilustres y Salón de los Alcaldes.		\$ 739.94	\$ 739.94	\$ 4,579.58		\$ 3,839.64	\$ 2,219.82
A.9	Gastos de escasa entidad y otros gastos diversos	\$ 24,132.87	\$ 19,989.20	\$ 4,143.66	\$ 8,000.00	\$ 32,132.87	\$ 19,989.20	\$ 12,143.66
	Certamen de ciudadanos y Ciudadanas ilustres en Paseo Concepción (publicidad + evento de apertura + evento de develación de 35 placas + diseño + elaboración de placas) y Adecuar el salón de los ilustres (pintura, mejora de iluminación y pulido de piso) y elaborar cuadro y montaje de sus fotografías y leyenda		\$ 6,966.26	\$ 3,699.70	\$ 1,500.00		\$ 6,966.26	\$ 5,199.70
	Señalar 25 puntos centro histórico-artístico-cultural p/museologización de la ciudad		\$ 10,359.16	\$ -			\$ 10,359.16	\$ -
	6 intercambios intergeneracionales (3 urbano y 3 rural) para gastos diversos/ "Capacitación y asistencia técnica sobre turismo y comercialización para empresarios turísticos (Paseo El Carmen y Concepción)		\$ 2,663.78	\$ -	\$ -		\$ 2,663.78	\$ -
	Logística municipal (personal + transporte + convocatoria + promoción) = €100 x 6 meses = €600		\$ -	\$ 443.96			\$ -	\$ 443.96
Nuevo	Adecuar el salón de los Alcaldes (pintura, mejora de iluminación y pulido de piso) y elaborar cuadro y montaje de sus fotografías y períodos.		\$ -	\$ -	\$ 6,500.00		\$ -	\$ 6,500.00
	Sub-total gastos corrientes	\$ 60,897.06	\$ 44,396.40	\$ 16,500.66	\$ 8,000.00	\$ 68,897.06	\$ 44,396.40	\$ 24,500.66
	COSTES INDIRECTOS							
B.1	Formulación, control y seguimiento técnico y financiero del proyecto.	\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94		\$ 739.94	\$ -	\$ 739.94

GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento "THE RUMBAS" ubicado en Calle José Ciriaco López número cuatro – cuatro, entre quinta y séptima avenida de esta ciudad.

- III- Que interpone Recurso de Revocatoria, según lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal, del acuerdo de Concejo Municipal número 1,050, emitido en fecha doce de mayo de 2016, el cual fue debidamente notificado en fecha veintisiete de mayo de 2016, en el cual se resolvió: "I) Declárese NO HA LUGAR el Recurso de Revisión presentado por Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado "THE RUMBAS"(...)", por alegar la apoderada, el acuerdo de Concejo Municipal número 837 emitido el día ocho de marzo de dos mil dieciséis, en el cual entre otras cosas se resuelve: "(...) I) Declárese SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado "THE RUMBAS"(...)", acuerdo tomado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley General Tributaria Municipal, según el cual el plazo para interponer el recurso es de tres días hábiles después de su notificación, la cual según tienen a la vista los suscritos, esta fue realizada el día nueve de noviembre de dos mil quince, habiendo vencido el plazo de interposición del Recurso de Apelación el día doce de noviembre de dos mil quince.
- IV- Que se procede a analizar el escrito en donde interpone Recurso de Revocatoria la apoderada, habiendo sido este presentado en tiempo y forma.

Por lo tanto, en base a lo anterior y de conformidad al artículo 136 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el Recurso de Revocatoria presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien actúa en su calidad de apoderada del señor GUILLERMO ALBERTO VILLAREAL, propietario del establecimiento denominado "THE RUMBAS", a quien se le tiene por parte.**
- 2. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
- 3. Abrase a prueba por el termino de cuatro días hábiles.**
- 4. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. "Comuníquese.-----"**

1,179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de revisión.
- II- Que se ha recibido el escrito, presentado a las quince horas con once minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis, por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa y comparece en nombre y representación, en su calidad de Apoderada del señor José Ricardo Posada Castellanos propietario del establecimiento denominado "BAR IBIZA", situado en séptima avenida norte 1-3 de esta ciudad.
- III- Que en dicho escrito, interpone Recurso de Revisión relacionado en su parte inicial al acuerdo municipal número 57 del periodo 2015-2018, tal como consta en su escrito en la parte expositiva, el cual se concluye que es inexistente para el presente caso, no tiene ninguna vinculación ni es sujeto del presente estudio, además no consta en este departamento notificación a la apoderada sobre dicho acuerdo; además, solicita dejar sin efecto el acuerdo de Concejo Municipal número 857, tal como consta en la parte petitoria de su escrito, el cual los suscritos asumen, es el motivo del Recurso de Revisión solicitado, en dicho acuerdo de Concejo se resuelve entre otras cosas: "(...) b) Ratifíquese la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las ocho horas con veinte minutos del día veintitrés de octubre de dos mil quince, a cancelar una multa por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas en horarios no permitidos infringiendo Ordenanzas Municipales".
- IV- Que continuando con el análisis, se observa que su petición no viene acompañada de ningún argumento nuevo que motive a los suscritos a atender lo solicitado por la apoderada con la finalidad de anular o dejar sin efecto la resolución, tomada en acuerdo de Concejo municipal número 857, emitido en fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, ya que en su momento fueron valoradas todas las pruebas que constan en el expediente en debida forma.
- V- Que en cuanto al no cumplimiento de los plazos por parte de la Municipalidad, no se debe a factores subjetivos sino razones de fondo las cuales son una realidad en las instituciones en nuestro país. A lo que se suma que este a su vez no ha generado ninguna afectación al patrimonio de su representado pues el establecimiento ha seguido funcionando como tal, considerando los suscritos, que ha operado una paralización del proceso contrario a la voluntad de las partes lo cual no produce una caducidad, lo anterior de conformidad a lo establecido al artículo 135 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Por lo tanto **ACUERDA: No ha lugar el Recurso de Revisión solicitado en fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa y comparece en calidad de Apoderada del**

numeral 9 del Código Municipal “(...)facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo (...)” se debe tomar en cuenta que dicha recicladora es la única fuente de ingreso familiar con la que cuenta el Señor Martínez, además de tener cinco personas empleadas las cuales en este momento han dejado de percibir una remuneración por el mismo cierre, y siendo competencia de la municipalidad facilitar la formación laboral siempre y cuando esta se enmarque dentro del ámbito legal y se cumplan los requisitos establecidos en la ley, los cuales a criterio de esta comuna el señor Martínez está cumpliendo al estar realizando los trámites necesarios para obtener el permiso pertinente. Así también el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal establece que es una obligación del Concejo contribuir “(...) en el mejoramiento económico-social (...)” la municipalidad cumple con esta obligación al darle la oportunidad - como en el presente caso- al contribuyente que está realizando el trámite pertinente para poder legalizar su establecimiento, y aunque existe una sanción que cumple con todos los requisitos legales, el Concejo Municipal tiene la potestad de poder levantar la clausura por un periodo de sesenta días para que el Señor Martínez pueda terminar su trámite, y en caso de obtener la denegatoria por parte de la OPAMSS y no cumplir con todos los requisitos establecidos para obtener dicho permiso por parte de Registro Tributario, el Señor Martínez tendrá que cerrar su establecimiento.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Otorgar una prórroga de sesenta días al Señor José Mario Martínez Merino, para que pueda cumplir con todos los requisitos exigidos por Registro Tributario, para el permiso de funcionamiento del negocio denominado RECICLADORA TECLEÑA.**
- 2. Autorizar la reapertura del negocio RECICLADORA TECLEÑA.** "*****"Comuníquese.-----

1,181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta municipalidad, el expediente administrativo sancionatorio, referencia 225-TA-04-16-07, a nombre de Leslye Georgina Flores de Ramírez, propietaria del establecimiento denominado “LA CUEVA SPORT”, ubicado en Urbanización Santa Mónica, trece avenida norte y quinta avenida oriente, polígono uno, porción C, número seis, Paseo el Cafetalon, de esta ciudad; que contiene escrito presentado a las quince horas con veintidós minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
- III- Que interpone en tiempo y forma recurso de apelación de resolución emitida a las ocho horas con quince minutos del día nueve de junio

respectiva se observa, que ésta se efectuó efectivamente en el establecimiento donde se ubica el lugar denominado "RECICLADORA", cumpliendo lo establecido en el artículo 97 de la Ley General Tributaria Municipal; que conforme el artículo pre-citado del Código Municipal, el plazo para interponer el recurso es de tres días hábiles. Para el caso de estudio, este venció el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se concluye que dicho recurso fue presentado vencido el plazo. Respecto a los argumentos planteados, estos no pueden ser analizados si no se cumple con el requisito para la interposición del recurso, puesto que primero debe resolverse sobre la admisibilidad o no admisibilidad de lo solicitado.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 137 del Código Municipal
ACUERDA:

1. **Declárese SIN LUGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación presentado por la señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del establecimiento denominado "RECICLADORA".**
2. **Tomar nota del lugar señalado para oír notificaciones.**
3. **Devuélvase el expediente con referencia 312-T-05-16-02, al lugar de origen.** "''''Comuníquese.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, manifiesta que es necesario se les brinde información relacionada al seguro Médico Hospitalario, para mayor conocimiento y utilización del mismo.

En atención a lo anterior, la Licenciada Daysi Mercedes Guevara de Álvarez, Administradora del Contrato de Seguro Médico Hospitalario, expuso sobre lo solicitado y entregó información a todos los miembros del Concejo Municipal.-----

1,183) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, presentó correspondencia en calidad de Secretaria General de la Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYASAS).
- II- Que la Asociación antes mencionada, en cumplimiento a uno de sus objetivos estratégicos es el desarrollar procesos de formación a Asesoría técnica y el respaldo político que permita mejorar las capacidades y el desempeño de las mujeres funcionarias públicas, con el financiamiento que proviene de las aportaciones de las municipalidades.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 21 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2009, se autorizó la erogación de US\$100.00 mensuales a partir de noviembre de 2009, emitiendo los cheques a nombre de ANDRYASAS.

IV- Que mediante la nota relacionada en el considerando I del presente acuerdo, solicita a la municipalidad continuar con el aporte de US\$100.00 mensuales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00) mensuales, a partir del mes de julio de 2016 hasta diciembre de 2016, emitiendo los cheques a nombre de ANDRYSAS.**''''''''Comuníquese.----

1,184) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Código Municipal en su artículo 30 numeral 20 establece: "Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del Concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del Concejal interesado".

II- Que mediante acuerdo municipal número 619, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, se concedió permiso al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, por el período de un año, contado a partir del 1 de enero de 2016, por motivos personales.

III- Que mediante el acuerdo municipal número 898, tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, se nombró por llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, por un período de tres meses, comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2016, para la sustitución del Licenciado José Armando Flores Alemán.

IV- Que se hace el llamamiento a la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, durante los meses de julio a septiembre de 2016.

V- Que se hace el llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, durante los meses de octubre a diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar por llamamiento a la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos, por un período de tres meses, comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien goza de permiso por motivos personales.**

2. **Nombrar por llamamiento al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, por un período de tres meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, para que sustituya al Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, quien goza de permiso por motivos personales**''''''''Comuníquese.-----

-

1,185) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación de entrega de Paquete Tecleño.
- II- Que con el propósito de dar cumplimiento a los cuatro pilares estratégicos es necesario realizar un conjunto de proyectos que estén orientados a lograr un fortalecimiento integral de la Visión Institucional, es por ello que la Unidad de Participación Ciudadana solicitó aprobación para el Programa de entrega de Paquete Tecleño.
- III- Que el objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y/o familiares que sufren de alguna discapacidad física; con la implementación del programa se pretende repartir un promedio de 500 raciones mensuales a razón de 100 por cada distrito, en un orden de 25 semanales por familia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Programa de entrega de Paquete Tecleño, el cual será ejecutado por la Unidad de Participación Ciudadana, a partir del mes de julio y hasta diciembre 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según siguiente detalle:**

DISMINUIR

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
01010401 Dirección Financiera	Fondos Propios (2)	72101 Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos Corrientes	julio	30,000.00

AUMENTAR

Unidad	Fuente de Financiamiento	Objeto Especifico	Mes	Monto US\$
0101020111 Participación Ciudadana	Fondos Propios (2)	54101 Productos Alimenticios para personas	julio-diciembre	30,000.00

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice modificación en el Plan de Compras Anual en caso de ser necesario.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor José Ovidio Portillo, padre de la empleada KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR, Jefa en la Unidad de Fiscalización y Contraloría-admón, de esta Municipalidad.

III- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR.** “”Comuníquese.-----

1,187) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que se ha conocido propuesta económica para Proyecto en la Gran Manzana presentado por la Unidad de Asuntos Estratégicos, la cual consiste en la creación de carpetas para la implementación de dicho proyecto, las cuales se detallan de la siguiente manera:

No	DESCRIPCION	MONTO US\$
1	Carpeta técnica para la Urbanización	35,000.00
2	Carpeta técnica para la Elaboración de Levantamiento Topográfico	15,000.00
3	Carpeta técnica para la Terracería	25,000.00
4	Carpeta técnica para el Diseño de Viviendas y Elaboración de Planos	2,500.00
5	Carpeta técnica para Construcción de Viviendas Permanentes	40,000.00
6	Carpeta técnica para la Construcción de Obras Complementarias	15,000.00
	TOTAL	132,500.00

III- Que se debe realizar reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias en la implementación de Carpetas Técnicas para el Proyecto en La Gran Manzana y desarrollar los alcances establecidos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones necesarias para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas, según el detalle siguiente:

01010102 ALCALDE MUNICIPAL

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE			
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Código	Nombre	MES	MONTO
0101020103			Consultorías, Estudios				Servicios Generales		

01010401 DIRECCIÓN DE FINANCIERA

01010102 ALCALDE MUNICIPAL

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO	
01010401 DIRECCION FINANCIERA	2	72101	Cuentas por Pagar de años Anteriores Gastos Corrientes	Junio	49,300.00	0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	49,300.00	
TOTAL					49,300.00	TOTAL					49,300.00

01010103 DIRECCIÓN GENERAL						01010102 ALCALDE MUNICIPAL					
ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR OE				AUMENTAR OE					
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Estructura Presupuestaria	Código	Nombre	MES	MONTO	
01010103 DIRECCION GENERAL	2	55799	Gastos Diversos	Junio	5,000.00	0101020103 Unidad de Asuntos Estratégicos	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	JUNIO	5,000.00	
		54404	Viaticos por comision externa		5,000.00					5,000.00	
TOTAL					10,000.00	TOTAL					10,000.00

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes. “””Comuníquese.-----

1,188) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 704, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de enero de 2016, se acordó autorizar erogación de fondos para funcionamiento de la oficina del CDA Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Libertad, por el periodo de enero a diciembre de 2016, de Fondos FODES 25%.
- III- Que se debe realizar reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias para el registro de los recibos, ya que los fondos se encuentran en la cuenta de arrendamiento de bienes inmuebles y se trasladan a la cuenta organismos sin fines de lucro.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Departamento de Presupuesto a crear las condiciones necesarias para el traslado de disponibilidades presupuestarias a las diferentes cuentas, según el siguiente detalle:**

01010101 CONCEJO MUNICIPAL

ESTRUCTURA / FUENTE		DISMINUIR O.E.				AUMENTAR O.E.			
Estructura Presupuestaria	FF	Código	Nombre	MES	MONTO	Código	Nombre	MES	MONTO
0101010103 Secretaria	1	54317	Arrendamiento de bien inmuebles	JUNIO	1,200.00	56303	A organismos sin fines de Lucro	JUNIO	1,200.00

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FODES 25% realice las erogaciones correspondientes.** “””Comuníquese.-----

1,189) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud modificación de acuerdo municipal.

- II- Que mediante acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, se autorizó la Carpeta Técnica del "Proyecto Remodelación de Espacios Deportivos y Recreativos" por un monto de US\$175,000.00, con fondos FODES, bajo la modalidad de Administración.
- III- Que al momento de crear la disponibilidad presupuestaria fue creado en la cuenta 61699, Obras de Infraestructura Diversas.
- IV- Que actualmente se cuenta con el listado de materiales que se requieren comprar para la ejecución del proyecto, por lo que se requiere realizar la reprogramación presupuestaria siguiente:

UNIDAD	FF	CONCEPTO	DISMINUYE	MES	MONTO US\$	AUMENTA	MES	MONTO US\$
Dirección de Desarrollo Territorial	F1	"Proyecto Remodelación de Espacios Deportivos y Recreativos"	61699	abril	79,265.30	54103	junio	532.00
						54104		1370.00
						54106		363.50
						54107		22,762.75
						54111		29,450.00
						54112		15,566.65
						54118		1,360.00
						54119		3,740.40
						54199		70.00
						61102		4,250.00
61199	150.00							

- V- Que con el objetivo de diversificar la oferta deportiva a la población teceleña, se propone la construcción de las Canchas de Padel, por un monto de US\$36,140.00.
- VI- Que es necesario hacer modificación al acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, en el sentido de incorporar la construcción de las Canchas de Padel, por un monto de US\$36,140.00 bajo la modalidad de contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación al acuerdo municipal número 907, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2016, en el sentido incorporar la construcción de las Canchas de Padel por un monto de TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,140.00), con Fondos FODES, bajo la modalidad de contrato.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias correspondientes.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para iniciar el proceso de compra de materiales del proyecto, así como el proceso necesario para la construcción de las canchas de Padel.**

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de autorización para realizar modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC.
- II- Que el Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Dirección de Desarrollo Social, ha solicitado a la UACI, la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, en el sentido de modificar sus procesos de compra, que originalmente se habían incluido sobre la base de los objetos específicos, y no por proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, a efecto de incorporar, para ejecutarse a partir del mes de junio de 2016, con la fuente de financiamiento: Fondos Propios, según el detalle siguiente:**

Nº	Objeto Especifico	Descripción de obras, bienes o servicios	Valores US\$	Precio Total US\$
1	54104	Suministro de Artículos promocionales y bienes de uso y consumo diverso para la realización de los eventos denominados Festival de la niñez y Festival de la Juventud de la AMST.	3,990.00	4,490.00
	54199		500.00	
2	54101	Compra de Alimentos para personas.	3,750.00	3,750.00
3	54399	Contratación de servicios Diversos para la realización de los eventos denominados Festival de la Niñez y Festival de la Juventud de la AMST.	5,250.00	5,250.00
4	54107	Compra de pintura para los espacios de Jardines Infantiles, Guarderías y Clubes Estudiantiles Tecleños de la AMST.	978.00	978.00
5	61199	Compra de enseres para el funcionamiento de la Biblioteca Móvil.	700.00	950.00
	61101		150.00	
	54104		100.00	
6	54199	Compra de Insumos para Congreso Pedagógico de la AMST.	2,168.00	2,718.00
	54105		400.00	
	54114		150.00	
7	54114	Compra de Material para uso diario de los Clubes Estudiantiles Tecleños.	16.25	656.50
	54116		640.25	

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de compra, antes enunciados, por el método de compra de Libre Gestión, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria."''''''''Comuníquese.-**

1,192) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso LG-65/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST.

- II- Que en fecha 2 de mayo de 2016, se invitó a Consolidada de La Paz, S.A. de C.V., Ferreteria El Camino, José Máximo Madriz Serrano, Construcciones y Ventas de Materiales Diversos, S.A. de C.V., SURTIFESA, S.A. de C.V., DIDEMA, S.A. de C.V., Aditivos de El Salvador, S.A. de C.V., Grupo Solid El Salvador, S.A. de C.V., y Julio Edgardo Cabrera, para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 11 de mayo de 2016, por parte de Consolidada de La Paz, S.A. de C.V., Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., Gloria Elsy Sáenz Guardado, Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V., y AMCO Estructuras, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., Gloria Elsy Sáenz Guardado y Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V., cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentaban las mejores ofertas económicas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso LG-65/2016 SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST, a los ofertantes siguientes:

- **Pinturerías COMEX de El Salvador, S.A. de C.V., hasta por la suma de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00).**
- **Gloria Elsy Sáenz Guardado, hasta por la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,412.00).**
- **Pinturas SUR de El Salvador, S.A. de C.V. hasta por la suma de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).**

Para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

- 2. Declarar Desiertos los ítems siguientes: 30 ofertado por la señora Gloria Elsy Sáenz Guardado, debido a que no contamos con equipo de salida de 3", y los no ofertados 31, 32, 33, 36, 105, 107, 131, 146, 147, 179, 184, 199, 287, 297, 298, 299, 300, 301, 315, 319, 342, 432, 433, 434, 435, 441, 461, 463, 485, 494, 495, 496, 497, 498, 506, 526, 529, 541, 545, 547, 548, 549, 550, 551, 553, 556, 559, 561, 562, 563, 589, 591, 592, 595, 596, 599, 601, y no van a solicitar nuevo proceso.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los Contratos correspondientes.**
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

5. **Nombrar como Administradores del Contrato al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Servicios Públicos, y al Arquitecto Ricardo René López, Jefe de Servicios Generales de la Dirección de Administración, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,193) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de licitación.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, ha remitido los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y se han revisado conjuntamente con la Dirección solicitante las bases de licitación LP-35/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: "RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES", con disponibilidad presupuestaria de US\$109,939.90.
- III- Que han sido revisadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y adecuadas conjuntamente con la Unidad solicitante, conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Aprobar las Bases de Licitación LP-35/2016 AMST SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO: "RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES", a efecto de poder iniciar los procesos respectivos, las cuales se encuentran a disposición en la oficinas de la UACI.**
- 2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que las suscriba.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para declarar desierto el proceso LG-95/2016 COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS.
- II- Que en fecha 2 de junio de 2016, se invitó a PANATEX, TEXVASA, S.A. de C.V., Promocionales La Visión, Industrias J&G, S.A. de C.V., Sport Line, S.A. de C.V., Confecciones y Bordados Torogoz, Prestige Brands, S.A. de C.V., Jaguar Sportic, Creaciones y Variedades Roca Eterna, Impresos Dilefran, Confecciones Vides, S.A. de C.V., y Marcord Sport para el proceso antes mencionado.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 7 de junio de 2016, por parte de Industrias J&G, S.A. de C.V. y Confecciones Vides, S.A. de C.V.

- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó por parte de la Unidad solicitante que las ofertas no cumplían con los requisitos exigidos, ya que la primera no presentó muestras para verificar la calidad de la tela y las muestras de la segunda, no fueron satisfactorias y no llenan las necesidades del solicitante.

Por lo tanto, **ACUERDA: Declarar desierto el proceso LG-95/2016 COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso.** "*****"Comuníquese.-----

1,195) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Alvarez, Jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso CD-10/2016 "Contratación de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,170 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, se autorizó la Contratación Directa de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra, hasta por el monto de US\$20,000.00, por el método de compra de Contratación Directa.
- III- Que se elaboraron las bases de la Contratación Directa, y se invitó al Despacho M & M Abogados y Notarios cuyo propietario es el Licenciado José Mario Machado Calderon, Abogado y Notario, graduado de la Universidad Dr. José Matías Delgado en 1997, quien cuenta con una Maestría en Derecho Penal Constitucional de la UCA desde 2006 y una formación académica, experiencia y trayectoria profesional de más de 15 años en el área penal por haber sido Fiscal de la Fiscalía General de la República en la División de la Defensa de los Intereses del Estado, Departamento de Gestión de Cobros, Fiscal específico en materia criminal en delitos relativos a la vida e integridad física, Fiscal Antinarco tráfico, Encargado de la Delegación Policial del Departamento de La Libertad, Fiscal específico de la Unidad de Delitos Especiales, Jefe de la Fiscalía General de la República, Sub-regional Sonsonate y desde el 2001 se encuentra en el Ejercicio Liberal de la Profesión en su Despacho Profesional M&M Abogados y Notarios, ubicado en Calle Las Palmas No. 255, Colonia San Benito. Es Apoderado de diferentes Bancos y Sociedades, Abogado Querellante en casos de secuestro para la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP). Es Catedrático de la UJMD. Ha recibido diferentes Cursos y Seminarios sobre diferentes materias como Derecho de Familia, Justicia Penal, el Papel del Ministerio Público en el Moderno Proceso Penal, Curso Especial sobre Juicios de

Tránsito, Discusión sobre la Ley de la FGR, Curso Especial de Crimen Organizado y muchos más.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso CD-10/2016 "Contratación de un Despacho de Abogados para defender los intereses del Concejo Municipal y a otros funcionarios municipales, por denuncias en su contra", al Licenciado José Mario Machado Calderón, hasta por la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para ser ejecutado en el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato, otorgue el poder correspondiente en nombre del Concejo Municipal, y que los demás funcionarios otorguen el poder respectivo a favor del Licenciado José Mario Machado Calderón.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

1,196) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,526.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de junio de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que para la votación del acuerdo municipal número un mil ciento setenta y seis, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación del Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, quien no se encontraba presente en el Salón de Sesiones, de conformidad a la votación unanime por el resto de los miembros del Concejo Municipal.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, vota en contra del acuerdo municipal número un mil ciento ochenta razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto expuesto por la SINDICO MUNICIPAL: "PRORROGA DE 60 DIAS, PARA COMPLETAR TRAMITE DE PERMISO DE ESTABLECIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE REAPERTURA DE RECICLADORA LOS

TECLEÑOS": en el cual se solicita la aprobación; al respecto es necesario considerar:

- i) Que al momento de presentar la moción se hace referencia del proyecto de acuerdo el cual dentro de su fundamentación hace referencia a los siguiente:
 - a. Que se recibió en sede de la Sindicatura Municipal expediente administrativo con referencia 331-TA-05-16-02, que corresponde al establecimiento ubicado en: Segunda Calle Poniente No. 4-14; de ésta ciudad; y el cual hace referencia al establecimiento denominado RECICLADORA LOS TECLEÑOS, propiedad del señor JOSE MARIO MARTINEZ MERINO.
 - b. Que el expediente se acompaña de un escrito presentado por el Señor MARTINEZ MERINO, en el cual solicita una prórroga prudencial no mayor a 60 días para poder tramitar el permiso de la OPAMSS y así mismo autorizarle la reapertura del negocio.
- ii) Que ante cualquier moción presentada por cualquier dependencia interna de la Municipalidad, que busque por tanto generar un acto administrativo bajo la modalidad de acuerdo Municipal, debe tenerse en cuenta que para que surta efectos legales deseados y no genere perjuicios, reparos o señalamientos futuros de índole legales o patrimoniales a los miembros del Concejo, deberán dichas propuestas estar enmarcadas dentro de lo que son las facultades estrictamente consignadas al Concejo Municipal, en su Art. 30.
- iii) Siendo que una de las facultades reconocidas al Concejo Municipal, consignados en el Art. 30 No.15; es conocer en apelación de las Resoluciones pronunciadas por el Alcalde (o funcionario delegado en materia sancionatoria) y en revisión de los acuerdos propios, conforme la propuesta presentada por la Sindico Municipal, no estamos en presencia de un recurso, pues simplemente se hace referencia a un escrito de prórroga, que busca revertir lo dispuesto y ejecutado por la Unidad Contravencional, es más ni siquiera se hace referencia, a si cumple con los requisitos de tiempo y forma para ser considerado un recurso de apelación como lo franquea el Art. 137 del Código Municipal. Por tanto no es legal emitir acuerdo municipal en el cual se conceda dicha petición que no esta dentro de los parámetros procedimentales ni legales para que el Concejo Municipal deba pronunciarse al respecto.
- iv) Que además es importante hacer notar que para el caso de Santa Tecla, existe reservada la competencia sancionatoria para dirimir y resolver procesos administrativos sancionatorios a la Delegada Contravencional, conforme lo establece el Artículo 131 del Código Municipal, misma que según el proyecto de acuerdo llevó a cabo el procedimiento conforme a derecho y existen razón suficiente para haber decretado el cierre del establecimiento en cuanto no cumplía con los requisitos de ley para su funcionamiento, requisitos que no solo se consignan para este tipo de establecimientos en la Ley de Impuestos de la actividad económica del Municipio, si no además que por el tipo de uso que va a operar, requiere de la Calificación de Lugar, emitida por OPAMSS, requisito de Ley que tanto la Unidad Contravencional exige como el Departamento de Registro Tributario como un deber de transparencia y cumplimiento de la Ley. Por tanto si al momento de haberse emitido una resolución gravosa a sus intereses, lo que por ley corresponde es presentar en

tiempo y forma los recursos que franquea la Ley y que permita entonces al Concejo hacer todas las consideraciones pertinentes para garantizar todas esas competencias que se evocan en el proyecto de acuerdo del Art. 4 del código Municipal.

- v) Por tanto advierto que no debería ser un caso de desconocimiento técnico pues como pude notar, en el orden de la agenda se exponen ante el concejo los recursos interpuestos para que los mismos sigan el debido proceso a excepción de este caso, por tanto puedo inferir que se tenía claridad que no se estaba frente a un recurso de hecho tampoco en el punto de agenda se denominó como tal, por tanto me parece totalmente gravoso pretender que el Concejo Municipal se pronuncie sobre cosas que están fuera de sus facultades y competencias, promoviendo así violentar el principio de legalidad para los funcionarios públicos.

Por las razones expuestas es que decido votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 1,180 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016.-----

Se hace constar que en la votación del acuerdo 1,183, la Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, se retira del salón conforme al Art. 44 del Código Municipal, asumiendo la votación la Regidora Lourdes de Campos.-----

Los Regidores Isaias Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Maravilla Hernández, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento ochenta y siete.-----

El Regidor Isaias Mata Navidad, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, por lo que a partir del acuerdo municipal número un mil ciento ochenta y ocho, asume su voto la Regidora Lourdes de los Angéles Reyes de Campos .-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
PRIMER DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

PROPIETARIA

PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL